

1.5. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

RESOLUCIÓN 60C/2026, de 23 de marzo, del director general de Economía Social y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Acuerdo de revisión salarial para el año 2026 del Convenio Colectivo de Comercio Alimentación de Navarra.

Visto el texto del Acuerdo de revisión salarial para el año 2026 del Convenio Colectivo de Comercio Alimentación de Navarra (código número 31001605011981), que ha tenido entrada en este registro con fecha 11 de marzo de 2026, suscrito con fecha 3 de marzo de 2026 por la representación empresarial y mayoría sindical.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, en relación con el Decreto Foral 251/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo,

RESUELVO:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de Navarra.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 23 de marzo de 2026.—El director general de Economía Social y Trabajo, Iñaki Mendióroz Casallo.

ACTA COMISIÓN PARITARIA CONVENIO COMERCIO ALIMENTACIÓN DE NAVARRA.

En Pamplona a 3 de marzo de 2026 se reúne la comisión paritaria del Convenio Colectivo para el Comercio de Alimentación de Navarra, integrada por las Entidades y Representaciones que a continuación se señalan:

Por la Asociación de Detallistas de Alimentación de Navarra (ADANA): Juan Ramón Doral Brun.

Por la Asociación de Empresarios de Supermercados y Grandes Superficies de Alimentación de Navarra: Javier Taberna Jiménez.

Por la Central Sindical UGT: Amaia Villanueva.

Por la Central Sindical CCOO: Gorka Arias.

Una vez iniciada la reunión y por unanimidad de los asistentes,

ACUERDAN:

Primero.–Proceder a la revisión salarial prevista en el artículo 11 del vigente Convenio Colectivo con efectos de 1 de enero de 2026, que se adjunta a este acta.

Segundo.–En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del E.T, se remitirán las tablas a la autoridad laboral para su registro y publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para lo que se autoriza expresamente a don Javier Taberna, a los efectos de esa tramitación.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión que firman los presentes a los efectos de prueba y conformidad en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento de este documento.

Firmantes:

Adana. Asociación de grandes superficies. UGT. CCOO.

TABLAS SALARIALES

Año 2026 (Vigencia: 1/1/2026 A 31/12/2026)

ANEXO I.–SALARIO BASE

	TABLA BASE 2025 (0,9% diferencia IPC)	TABLA DEFINITIVA 2026 (3,5%)
GRUPO I	1.803,59	1866,71
GRUPO II	1.577,73	1632,95
GRUPO III	1.490,76	1542,93
GRUPO IV	1.403,78	1452,91
GRUPO V	1.303,59	1349,21
Suplemento conductor mayor 22 años	57,52	59,54
GRUPO VI		
Ayudantes	1.233,66	1276,84

ANEXO II.–ANTIGÜEDAD (VALOR CUATRIENIO)

	TABLA BASE 2025 (0,9% diferencia IPC)	TABLA DEFINITIVA 2026 (3,5%)
GRUPO I	78,03	80,76
GRUPO II	67,7	70,07
GRUPO III	63,68	65,91
GRUPO IV	59,67	61,76

	TABLA BASE 2025 (0,9% diferencia IPC)	TABLA DEFINITIVA 2026 (3,5%)
GRUPO V	54,8	56,72
Suplemento conductor mayor 22 años	2,64	2,74

ANEXO III.-PLUS COMPENSACIÓN ANTIGÜEDAD

	TABLA BASE 2025 (0,9% diferencia IPC)	TABLA DEFINITIVA 2026 (3,5%)
GRUPO I	35,33	36,56
GRUPO II	30,9	31,98
GRUPO III	29,2	30,22
GRUPO IV	27,51	28,47
GRUPO V	25,55	26,44
Suplemento conductor mayor 22 años	1,12	1,16

ANEXO IV

	TABLA BASE 2025 (0,9% diferencia IPC)	TABLA DEFINITIVA 2026 (3,5%)
PLUS CARENCIA DE INCENTIVO (CIP) x 12 mensualidades	67,41	69,77

OTROS CONCEPTOS SALARIALES

	TABLA BASE 2025 (0,9% diferencia IPC)	TABLA DEFINITIVA 2026 (3,5%)
PREMIO VINCULACIÓN		
10 AÑOS	204	211,14
15 AÑOS	306	316,71
20 AÑOS	407,99	422,27
25 AÑOS	542,62	561,61
30 AÑOS	721,68	746,94
35 AÑOS	959,83	993,43
PRENDAS DE TRABAJO		
ROPA	128,86	
CALZADO	42,96	
KM	0,39	